

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007812

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII/85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 29 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ZINC NACIONAL, S.A.
JOSÉ GUILLERMO SEPTIEN RAMÍREZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
Calle Pedro Galindo No. 101, Col. Lomas del Roble
C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Tel. (818) 342 6861
Correo electrónico: gseptien@gpromax.com/ctijerina@gpromax.com

NRA

ZNA511904611

NO. DE BITÁCORA

09/HC-0096/09/18

NO. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0108/2018

FECHA DE EXPEDICIÓN

28 SEP 2018

VIGENCIA

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019

NOMBRE DEL RESIDUO

POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE HORNO DE ARCO ELECTRICO EN LA PRODUCCION DE HIERRO Y ACERO CUYA COMPOSICION QUIMICA ES: ÓXIDO DE ALUMINIO (Al_2O_3) 3%, AZUFRE (S) 0.55%, ÓXIDO DE CALCIO (CaO) 6%, CARBONO (C) 5.2%, CLORO (Cl) 3.4%, ÓXIDO DE CADMIO (II) (CdO) 0.07%, COBRE (Cu) 0.48%, ÓXIDO DE POTASIO (K_2O) 1.97%, HIERRO (Fe) 43.07%, ÓXIDO DE PLOMO (II) (PbO) 1.47%, ÓXIDO DE SODIO (Na_2O) 2.15%, ÓXIDO DE MAGNESIO (MgO) 2.44%, ÓXIDO DE SILICIO (IV) (SiO_2) 6.5%, ÓXIDO DE MANGANESO (II) (MnO) 2.5%, ÓXIDO DE ZINC (ZnO) 21.2%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

TÓXICO

CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR

18,143 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES) TONELADAS

CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO

VOLUMEN SÓLIDO: 18,143 TONELADAS

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

PIROMETALÚRGICO E HIDROMETALÚRGICO

GARANTÍA

Poliza de fianza No. [REDACTED] expedida por AGE Fianzas Monterrey, S.A., vigente del 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

PAÍS DE PROCEDENCIA

Estados Unidos de América

EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO

MR. BRIAN AVERY
NUCOR STEEL DECATUR, LLC 4301 IVERSON BLVD. TRINITY, AL 35673

ADUANAS DE ENTRADA

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS (PUENTE FERROVIARIO)
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

TRANSPORTISTA (S)

KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

09-1-24-09 PRÓRROGA
09-1-48-08 PRÓRROGA

TIPO DE CONTENEDOR

CARRO DE FERROCARRIL / TOLVA

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

MAEL/MHC/JLO/AGA



0056361

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE REUTILIZACIÓN POR MEDIO DE LOS PROCESOS PIROMETALÚRGICO E HIDROMETALÚRGICO; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **EL USO DE LOS SERVICIOS DE LOS TRANSPORTISTAS KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. QUEDA SUJETO A LA VIGENCIA DE SUS AUTORIZACIONES NÚMEROS 09-I-24-09 (PRÓRROGA) Y 09-I-48-08 (PRÓRROGA), VIGENTES HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2019 Y HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018, RESPECTIVAMENTE. EN CASO DE SER DE SU INTERÉS CONTINUAR USANDO DICHS TRANSPORTISTAS AL CONCLUIR LA VIGENCIA DE SUS AUTORIZACIONES, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL COPIA DE LA PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.**
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VIII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- IX. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.
Lic. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx
Biol. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Lic. Plácido González Salinas.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.
MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas. Presente.
Ing. Raúl Xavier González Valdés.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Coahuila. Presente.
Lic. Emilio Darwich Garza.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila. Presente.
Lic. Laura Elena Ulate Casanova.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua. Presente.
Lic. Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- SEMARNAT.- Presente.

Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0096/09/18

F.I. 06/09/2018